



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1248 /2020.-

ZAPALLAR,

01 JUN 2020

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto de Alcaldía N° 5.911/2019 del 06 de diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto Municipal 2020; Decreto de Alcaldía N°587, del 10 de febrero de 2020 que delega la facultad para firmar pajo la formula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°1199/2020 de fecha 20 de mayo 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el Servicio de "Adquisición de Insumos y combustible para la Maquinaria, Generadores, Flota de Vehículos entre otros, pertenecientes al Municipio".

2° Que, mediante Decreto Alcaldicio N°1198 de fecha 20 de mayo de 2020, se aprobaron las bases de licitación Pública respectivas, en adelante "las Bases", las cuales fueron publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, con fecha 22 de mayo de 2020, bajo el ID N° 5325-46-LE20.

3° Que, un integrante de la Comisión de Evaluación designada para esta licitación se encuentra en periodo pre-natal de su embarazo.

4° Que, en virtud del considerando precedente es necesario reemplazar este puesto con un Director que esté disponible para completar esta Comisión de Evaluación.

5° Que, de conformidad a lo anterior;



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO:

1° MODIFÍQUENSE las Bases de Licitación Pública, aprobadas por Decreto Alcaldicio N°1198 de fecha 20 de mayo de 2020, para la contratación del servicio “**Adquisición de Insumos y combustible para la Maquinaria, Generadores, Flota de Vehículos entre otros, pertenecientes al Municipio**”, publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, con fecha 22 de mayo de 2020, bajo el ID N° **5325-46-LE20**, en el siguiente tenor:

Se modifica:

1. Artículo 19°: Comisión de Evaluación.

DONDE DICE	DEBE DECIR
<p>El análisis y evaluación de las propuestas estará a cargo de una Comisión de Evaluación integrada por los siguientes funcionarios o sus respectivos reemplazantes o subrogantes:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Administrador Municipal.2. Director de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones.3. Directora Administración y Finanzas.4. Secretario Municipal, en calidad de Ministro de Fe. <p>Corresponderá a la Comisión:</p> <ol style="list-style-type: none">1º) Verificar la admisibilidad de las propuestas en conformidad con lo previsto en los artículos 15º y 16º de las presentes Bases.2º) Realizar el proceso de evaluación de las ofertas y antecedentes.3º) Elaborar el Informe de Evaluación de las Ofertas. <p>En el evento que alguno de los miembros de la Comisión detecte que tiene algún conflicto de interés con uno o más de los oferentes, deberá manifestarlo y abstenerse de participar en la evaluación. En tal caso se dejará constancia de dicha circunstancia en el Acta y se procederá al inmediato reemplazo del funcionario inhabilitado</p>	<p>El análisis y evaluación de las propuestas estará a cargo de una Comisión de Evaluación integrada por los siguientes funcionarios o sus respectivos reemplazantes o subrogantes:</p> <ol style="list-style-type: none">5. Administrador Municipal.6. Director de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones.7. Director SECPLA.8. Secretario Municipal, en calidad de Ministro de Fe. <p>Corresponderá a la Comisión:</p> <ol style="list-style-type: none">1º) Verificar la admisibilidad de las propuestas en conformidad con lo previsto en los artículos 15º y 16º de las presentes Bases.2º) Realizar el proceso de evaluación de las ofertas y antecedentes.3º) Elaborar el Informe de Evaluación de las Ofertas. <p>En el evento que alguno de los miembros de la Comisión detecte que tiene algún conflicto de interés con uno o más de los oferentes, deberá manifestarlo y abstenerse de participar en la evaluación. En tal caso se dejará constancia de dicha circunstancia en el Acta y se procederá al inmediato reemplazo del funcionario inhabilitado</p>



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

2° ESTABLÉZCASE que en todo lo no modificado registrá las Bases aprobadas mediante Decreto N°1198 de fecha 20 de mayo de 2020.

3° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, bajo el ID N°5325-46-LE20.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL



Patricia Maldonado Pinto
"Por orden del Sr. Alcalde"

C: PLA / DA

DISTRIBUCION:

- 1.- Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones.
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

ADM / CPL / JUR / PLA / fps

